



MCPB



**RESUELVE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE APODERADOS**

RES. EX. D.S.C. / P.S.A. N° 839

Santiago, 19 MAY 2015

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 20.600, que Crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el expediente administrativo causa Rol A-002-2013; en la sentencia de fecha 3 de marzo de 2014, dictada por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, causa Rol R-06-2013; en la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada por la Excelentísima Corte Suprema, en causa Rol 11.600-2014; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 22 de abril de 2015 mediante RES EX DSC/PSA N° 696, esta Superintendencia ordenó la reapertura del procedimiento sancionatorio Rol A-002-2013, dirigido en contra del titular Compañía Minera Nevada Spa, Rol Único Tributario N°85.306.000-3, de acuerdo a lo mandatado por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, en su sentencia de fecha 3 de marzo de 2014, causa Rol R-06-2013.

2. Que, con fecha 11 de mayo de 2015, Compañía Minera Nevada SpA. presentó un escrito, en el cual se adjunta un documento privado por el cual se designa como apoderados para un proceso de investigación no identificado a Don Javier Vergara Fisher, Doña Cecilia Urbina Benavides, Don Sebastián Riestra López, Doña María Francisca Olivares, Don Pablo Ortiz Chamorro, Doña Gabriela Solís Valenzuela, Doña Catalina Palma Urbina y Doña Doris Sepúlveda Solar.

3. Que, con fecha de 14 de mayo de 2015, Don Javier Vergara Fisher presentó un escrito mediante el cual solicita que se rectifique la presentación de 11 de mayo de 2015, mencionada en el considerando N° 2 de esta resolución, en términos de precisar que los apoderados mencionados en dicha presentación corresponden exclusivamente al procedimiento administrativo A-002-2013 dirigido en contra del titular Compañía Minera Nevada SpA.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 22 de la Ley N° 19.880 dispone que, los interesados podrán actuar por

medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario.

**RESUELVO:**

**I. EN RELACIÓN AL ESCRITO DE 11 DE MAYO DE 2015 Y 14 DE MAYO DE 2015**, téngase por acompañado el poder de representación y en virtud del artículo 22 de la Ley N° 19.880, téngase por designados a los apoderados Don Javier Vergara Fisher, Doña Cecilia Urbina Benavides, Don Sebastián Riestra López, Doña María Francisca Olivares, Don Pablo Ortiz Chamorro, Doña Gabriela Solís Valenzuela, Doña Catalina Palma Urbina y Doña Doris Sepúlveda Solar.

**II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a Compañía Minera Nevada Spa, por intermedio de sus apoderados Don Javier Vergara Fisher, Doña Cecilia Urbina Benavides, Don Sebastián Riestra López, Doña María Francisca Olivares, Don Pablo Ortiz Chamorro, Doña Gabriela Solís Valenzuela, Doña Catalina Palma Urbina y Doña Doris Sepúlveda Solar, todos domiciliados en Avenida La Concepción N° 141, oficina 1106, comuna de Providencia, Santiago.

  
Sigrid Scheel Verbakel

Fiscal Instructora Suplente de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: A-002-2013